

BASES LEGALES

Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA

Ignacio de las Cuevas S.A., con CIF A08484107 y domicilio en Ciudad del Transporte, Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas, Código Postal 32901 de San Cibrao das Viñas, de aquí en adelante, la marca organizadora, organiza el sorteo denominado «Kit para tu compi peludo».

El sorteo se desarrollará a través de la plataforma Easypromos y la participación de los usuarios en las redes de Instagram y Facebook.

Art. 2 – PREMIO, MODO DE PARTICIPACIÓN Y DURACIÓN

El premio consiste en dos kits de productos para mascotas, que constan de:

- Kit para perro: Saco de pienso SPAR, lata de paté SPAR, 2 bolas dispensadoras de golosinas, peluche, stick mordedor y nudo de algodón.
- Kit para gato: Saco de pienso SPAR, lata de paté SPAR, poste rascador, 2 pelotas interactivas, peluche y sticks masticables de hierba gatera.

Los productos mostrados en la imagen del sorteo son orientativos y pueden variar según disponibilidad en tienda.

El premio se deberá recoger en persona en uno de los supermercados Plenus o Aquíé, a convenir con el ganador. El premio no podrá, en ningún caso, ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona ganadora. No se realizará envío a domicilio del premio obtenido.

La marca organizadora no se hace responsable de los desplazamientos ni de cualquier gasto adicional que no esté incluido expresamente en el premio.

La participación estará abierta entre el día 24 de septiembre de 2025 a las 12:00h y el día 4 de octubre de 2025 a las 23:59h. El sorteo se realizará mediante la plataforma de selección aleatoria Easypromos, que emitirá un certificado de validez del mismo.

El sorteo contará con dos ganadores: uno para el kit de perro y el otro para el kit de gato.

El sorteo se realizará el día 6 de octubre de 2025, siempre y cuando los participantes hayan cumplido con los requisitos indicados en el artículo 3. En el mismo sorteo se procederá a la selección aleatoria de 10 participantes adicionales con carácter de suplentes.

La marca organizadora se reserva el derecho a prorrogar o cancelar esta acción promocional ante causas de fuerza mayor que impidan realizarla en las fechas señaladas anteriormente.

El titular de un mismo DNI no podrá resultar agraciado con más de un premio en un plazo de un año.

Art. 3 – CRITERIOS Y MODO DE PARTICIPACIÓN

Cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que lo desee podrá participar en esta acción promocional.

La mecánica de participación consistirá en:

1. Seguir la cuenta de Instagram @megustairalsuper o bien la cuenta de Facebook de Me Gusta ir al Súper.
2. Dar "Me gusta" a la publicación del sorteo.
3. Comentar en la publicación etiquetando a un amigo y añadir el hashtag #perro o #gato, según el kit que se prefiera ganar.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; EL ECONOMATO DE CUEVAS S.L., FRUNATUR S.A.U; CARTERA INMOBILIARIA CUEVAS S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

No estarán permitidos comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio, o que vulneren derechos de terceros. Este tipo de comentarios descalificarán automáticamente a los participantes. Asimismo, serán descalificados aquellos en los que se detecte participación fraudulenta.

El usuario solo podrá participar una vez.

Se considerará válido el sorteo siempre que se haya alcanzado un mínimo de participación: 100 comentarios de 100 usuarios distintos.

Art. 4 – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Los nombres ganadores serán publicados en las redes sociales de Me Gusta ir al Súper y en la web plenussupermercados.es. Los ganadores serán informados de su premio mediante mensaje privado en la red social correspondiente.

En el caso de que no fuera posible contactar con los ganadores en un plazo de 48 horas, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá al listado de suplentes por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, los ganadores recibirán un mensaje privado con las instrucciones para recoger el premio en persona en uno de los supermercados Plenus o Aquí.

El premio será intransferible. No obstante, el premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad, previa autorización escrita, la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización en acuerdo con el ganador.

Si las personas ganadoras no pueden acudir personalmente a alguno de nuestros supermercados para recoger el premio, ni designar a alguien que lo haga en su nombre, el premio se asignará a un suplente.

Art. 5 – PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de los datos – Ignacio de las Cuevas S.A.:

- Ignacio de las Cuevas S.A., Ciudad del Transporte. Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas, Código Postal 32901 de San Cibrao das Viñas.
- A través de la participación en el sorteo, se recaban los siguientes datos: nombre de usuario, nombre completo, teléfono, correo electrónico y código postal.
- En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán utilizados para gestionar su participación en el sorteo «Kit para tu amigo peludo» y para su contacto posterior con la persona ganadora.

La información recopilada en esta acción promocional (nombre de usuario, nombre completo, teléfono, correo electrónico y/o código postal), puede ser utilizada en comunicaciones comerciales futuras.

Comunicación de los datos: En caso de que se graben imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa y en las webs de Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soprote corporativo.
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación.
- La comunicación de las imágenes/audios en la página web de plenussupermercados.com.

Derechos de los participantes: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos en cualquier momento, enviando una solicitud a protecciondatos@grupocuevas.com. Será necesario acreditar la identidad del participante mediante una copia del documento de identidad.

Art. 6 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. La marca organizadora se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes. Cualquier modificación, será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en las páginas de Facebook e Instagram.
3. La marca organizadora se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que incumplan cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la descalificación del participante en la promoción. Se entenderá que se produce abuso o fraude cuando un participante falsee sus datos de edad o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.
5. La marca organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
6. La marca organizadora se reserva el derecho a que el premio quede desierto en el caso de que, tras comprobar que los participantes cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases, ocurra alguno de los siguientes supuestos:
 - Imposibilidad de identificar a alguna de las personas ganadoras, cualquiera que sea su causa.
 - Imposibilidad de localizar a alguna de las personas ganadoras durante los días siguientes a la ENTREGA del premio (fechas indicadas en las presentes bases).
 - Por renuncia expresa de alguna de las personas ganadoras.

Art. 7 – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre las marcas organizadoras y cualquier participante, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España).

DATOS DE CONTACTO

Ignacio de las Cuevas S.A.

Ciudad del Transporte. Parc. E1 F1, Polígono San Cibrao das Viñas,

Código Postal 32901de San Cibrao das Viñas

rrss@grupocuevas.com